MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO TALENTO HUMANO MEBAR

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SUBCO-GUTAH - 29.25

Barranquilla, 10 de febrero de 2022

Subteniente
ALEJANDRA SANTANA ZAMBRANO
Jefe Grupo de Contratos MEBAR
Carrera 43 N°47-53 Barrio Rosario
Ciudad.

Asunto: concepto de SST (Empresa HOTEL PASEO COLON)

En atención al comunicado oficial N° GS-2022-014526-MEBAR del 08 de febrero del año 2022, que hace referencia a la "solicitud de verificación de los documentos que corresponde a la Seguridad y Salud en el Trabajo al oferente **"HOTEL PASEO COLON",** del proceso a contratar cuyo objeto es **(SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL POLICIAL EN SERVICIO, DURANTE EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PREVENTIVAS, DISUASIVAS Y DE CONTROL, EN LA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, (IMPUESTO INCLUIDO)**.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1072 del 2015 en su **Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación**. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y la Resolución 0312 del 2019 Estándares Mínimos del SGSST, en sus capítulos I, II y III dependiendo la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en se encuentre la empresa y actividad económica.

Tomando como criterio orientador el principio de solución objetiva, el oferente presentara documentos en el que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector del Trabajo y demás normas que lo completen y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato.

Comedidamente informo a la señora Subteniente, que la empresa **HOTEL PASEO COLON, CUMPLE** con la documentación, solicitada en el pliego de condiciones enviado por la oficina de contratos de la Policía Metropolitana de Barranquilla, al correo mebar.gutah-geh@policia.gov.co, de acuerdo a lo verificado por el señor patrullero SAMIR ENRIQUE HERRERA SIERRA Responsable del SGSST MEBAR.

Así mismo, anexo varios documentos donde certifican que tiene el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Haydy Alexandra Buitrago Torres
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 23561787
Dependencia: Grupo Talento Humano Mebar
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: haydy.buitrago@correo.policia.gov.co
10/02/2022 7:43:17 p. m.

Anexo: no

KR 43 47-53
Teléfono: 3679400
mebar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA